



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	No aplica
Licencia de Funcionamiento de Mediano Impacto							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula:		DDELMII/04	
<p>Es el acto administrativo que emite la autoridad municipal, por el cual autoriza a una persona física o jurídica colectiva a desarrollar actividades económicas, entendiéndose por actividades económicas; al conjunto de acciones y recursos que emplean las unidades económicas para producir bienes o proporcionar servicios. La licencia de funcionamiento, es otorgada por el Ayuntamiento, a través de la dependencia competente, deberá renovarse cada año.</p>							
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 159 Fracción II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; I, 20 BIS, 21, 46, 48, 53, 55, 56, 62, 63, 66, 67, 69, 71, 75 y 77 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y 322, 323, 327, 328, 329, 330 y 336 del Bando Municipal de Jocotitlán 2023; I, 4, 22 fracción III, XIX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.</p>					
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de Funcionamiento				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Anual
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB:		No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:				Apertura de Unidades Económicas y Refrendo de Licencia de Funcionamiento de Unidades Económicas.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:				Si, por la dependencia competente.			
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS							
1) Solicitud dirigida al Presidente Municipal				Si		<p>Artículo 159 Fracción II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; I, 20 BIS, 21, 46, 48, 53, 55, 56, 62, 63, 66, 67, 69, 71, 75 y 77 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y 322, 323, 327, 328, 329, 330 y 336 del Bando Municipal de Jocotitlán 2023; I, 4, 22 fracción III, XIX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.</p>	
2) Credencial de elector del solicitante.				No			
3) Dictamen de Giro.				Si			
4) Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses.				Si			
5) Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.				Si			
6) Evaluación técnica de factibilidad con base a la actividad comercial.				Si			
7) Croquis de ubicación de la Unidad Económica.				Si			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1) Solicitud dirigida al Presidente Municipal.				Si		<p>Artículo 159 Fracción II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; I, 20 BIS, 21, 46, 48, 53, 55, 56, 62, 63, 66, 67, 69, 71, 75 y 77 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y 322, 323, 327, 328, 329, 330 y 336 del Bando Municipal de Jocotitlán 2023; I, 4, 22 fracción III, XIX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.</p>	
2) Acta constitutiva o protocolización.				No			
3) Acta notariada de delegación de poderes.				No			
4) Credencial de elector del representante legal.				No			
5) Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses.				Si			
6) Dictamen de Giro.				Si			
7) Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.				No			
8) Evaluación Técnica de factibilidad.				Si			
9) Croquis de ubicación de la unidad económica.				Si			

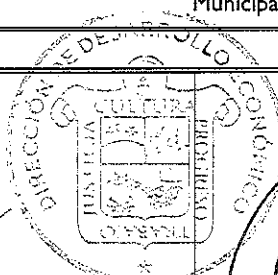


INSTITUCIONES PÚBLICAS									
No aplica			No	No	No aplica				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 días hábiles								
COSTO:	Fundamento Jurídico Artículo 9 y 159 fracción II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Por la expedición o refrendo de la licencia de funcionamiento se pagarán derechos con base al número de veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente.								
	Artículo 159 fracción II								
	INCISO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO				EXPEDICIÓN	REFRENDO		
	A)	Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L.				37	19		
B)	Cafeterías, restaurantes con venta de bebidas alcohólicas hasta 12° G.L.				150	100			
C)	Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.				200	150			
F)	Hoteles, moteles, albergues, posadas, hosterías, mesones, campamentos, paraderos de casas rodantes y otros establecimientos que presten servicios de esta naturaleza con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada o al copeo.				200	150			
Título Cuarto, Capítulo Segundo, Sección Décima Artículo 159 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios,									
INCISO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO				EXPEDICIÓN	REFRENDO			
D)	Locales destinados a actividades deportivas o culturales, salones de fiestas y jardines para eventos sociales en donde se vendan bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo para consumo en el lugar.				140	93			
F)	Establecimientos o puestos provisionales ubicados en ferias o palenque, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.				140				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	No aplica	TARJETA DE DÉBITO	No aplica	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No aplica	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal.								
OTRAS ALTERNATIVAS:	Ninguna.								
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	Procedente, una vez reunidos los requisitos, se expedirá la Licencia de Funcionamiento. Improcedente, si no cumple con los requisitos, se notifica y se otorga al solicitante un plazo de 3 días hábiles para que subsane.								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	No aplica								
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Dirección de Desarrollo Económico					Dirección de Desarrollo Económico				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. Consuelo González Casimiro								
DOMICILIO:	CALLE:	Pedro Laguna				NO. INTR. Y EXT.:	s/n		
COLONIA:	Barrio San Juan			MUNICIPIO:	Ciudad de Jocotitlán				
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:			EXT.	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:		
712	1231621			No aplica	No aplica		desarrolloeconomico22-24@hotmail.com		



OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:	No aplica					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica					
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INTR. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:	EXT.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Existen otros requisitos para emisión de la licencia de funcionamiento?					
RESPUESTA:	No					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El Dictamen de Giro es obligatorio?					
RESPUESTA:	Si					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Ante quien se tramita el Dictamen de Giro?					
RESPUESTA:	Ante el Comité Municipal de Dictamen de Giro de Jocotitlán, con atención en las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Seguridad Pública Municipal, Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.						

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		16/02/2023.
SOCORRO SÁNCHEZ GARCÍA	LIC. CONSUELO GONZÁLEZ CASIMIRO	



JOCOTITLÁN, MEX.
2022-2024